



RESOLUCIÓN No 707 del 26 NOV. 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 013 del 17 de enero de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la **“CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP”** con NIT **860516999-8**, otorgados mediante resolución numero 493 del 15 de octubre de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 27 de octubre de 2015, el representante legal de la **“CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP”** con NIT **860516999-8**, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP”** con NIT **860516999-8**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **“CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP”** con NIT **860516999-8**, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la **“CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP”** con NIT **860516999-8**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.







RESOLUCIÓN No **707** del **26 NOV. 2015**

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEPTIMO: El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

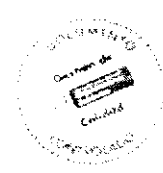
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **26 NOV 2015**

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Gloria Inés Lache
Jefe Oficina Asesora Jurídica (c)


Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora de Investigación y Planeación (c)




CONSTITUCIONAL DE NOTIFICACION

En Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de Diciembre de 2015. compareció el (a) señor (a) Salomón Sotelo Castiblanco Identificado (a) con la C.C. No. 79.498.121 en Bogotá, con el fin de notificarse de Resolución 707 del 26 de Noviembre de 2015. A continuación se le presentó a leerlo íntegramente el auto de notificación, entregándole copia íntegra, atenta y protocolada del mismo, e informándole que contra el (X) NO () proceden los recursos de reposición y/o Apelación (X) en la diligencia o dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación ante Organización Solidarios. Para constancia se firma:

EL NOTIFICADO: Nombre: Salomón Sotelo Castiblanco

Firma: 
C.C. No. 79498121 de BTA

EL NOTIFICADOR: Nombre: José Efraim Cuy

Firma: 
Cargo: Prof. Especializado